

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

8095 REAL DECRETO 605/1986, de 21 de febrero, por el que se reconoce validez académica a las enseñanzas del grado elemental del Conservatorio de Música, no estatal, de Barañain (Navarra).

Atendiendo a la petición formulada por el Alcalde-Presidente del ilustrísimo Ayuntamiento de Barañain (Navarra), de acuerdo con la Ley orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación, disposición adicional segunda, y la Reglamentación General de los Conservatorios de Música de 10 de septiembre de 1966, artículo segundo; de conformidad con el favorable dictamen del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 21 de febrero de 1986,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se concede la validez académica oficial, en el grado elemental, a las enseñanzas del Conservatorio de Música, no estatal, de Barañain (Navarra), con las asignaturas de «Solfeo y Teoría de la Música», «Conjunto Coral», «Piano», «Violín», «Guitarra», «Saxofón», «Trompeta» y «Acordeón».

Art. 2.º El citado Centro dependerá a efectos económicos y del Estatuto de su personal del ilustrísimo Ayuntamiento de Barañain (Navarra), y quedará sometido al régimen común docente de los Conservatorios Oficiales de Música y a la Inspección General de los mismos.

Dado en Madrid a 21 de febrero de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE MARIA MARAVALL HERRERO

8096 REAL DECRETO 606/1986, de 21 de febrero, por el que se clasifica como Centro no oficial reconocido a la Escuela de Danza Montepíncipe, de Boadilla del Monte (Madrid).

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación, artículo 23, y el Decreto 1987, de 18 de junio de 1964, sobre Reglamentación de los Centros no oficiales de Enseñanzas Artísticas; de conformidad con el dictamen del Consejo Nacional de Educación a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 21 de febrero de 1986,

DISPONGO:

Artículo único.—Se clasifica como Centro no oficial reconocido de enseñanzas de danza española y ballet clásico, con el alcance y efectos que para dicha clase de Centros establecen las disposiciones vigentes, a la Escuela de Danza Montepíncipe, de Boadilla del Monte (Madrid), que quedará adscrita a la Real Escuela Superior de Arte Dramático y Danza de Madrid a efectos de formalización de matrícula y exámenes de fin de grado.

Dado en Madrid a 21 de febrero de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE MARIA MARAVALL HERRERO

8097 ORDEN de 30 de enero de 1986 por la que se habilita para impartir la primera etapa de Educación General Básica al Centro docente privado «San Miguel», de Alcobendas (Madrid).

Ilmo Sr.: La Ley General de Educación establece, en sus disposiciones transitorias segunda y tercera, la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrollada, entre otras, por las Ordenes de 19 de junio de 1971, sobre

transformación y clasificación de los actuales Centros docentes, y 22 de mayo de 1978, por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de enseñanza.

Visto el expediente instruido por la titularidad del Centro privado de Educación General Básica «San Miguel», sito en calle Tajo, número 3, Alcobendas (Madrid), en solicitud de transformación y clasificación.

Resultando que el mencionado expediente fue presentado en tiempo y forma reglamentaria en la Dirección Provincial de Educación y Ciencia en Madrid;

Resultando que dicha Dirección Provincial ha elevado propuesta acerca de la referida petición y la Oficina Técnica de Construcción y el correspondiente Servicio de Inspección han emitido, asimismo, sus informes.

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6); Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación («Boletín Oficial del Estado» del 4), y Ordenes de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio), por las que se establecen las normas y requisitos para la transformación y clasificación de los Centros docentes.

Considerando que el Centro que se expresa, de acuerdo con el informe emitido por la Dirección Técnica de Proyectos, no reúne los requisitos necesarios de capacidad e instalaciones que establecen las disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—No acceder a la transformación como Centro completo de Educación General Básica del Centro docente privado «San Miguel», domiciliado en calle Tajo, número 3, Alcobendas (Madrid), y cuyo titular es don José Antonio Carrera Jerónimo.

Segundo.—No obstante lo dispuesto en el número anterior y mientras exista la necesidad de puestos escolares en la zona o distrito donde está ubicado el citado Centro, estará habilitado para impartir la primera etapa de Educación General Básica hasta tanto traslade sus unidades a instalaciones idóneas, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

En todo caso, habrá de estar adscrito a un Centro completo de Educación General Básica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de enero de 1986.—P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Joaquín Arango Vilabelda.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

8098 ORDEN de 21 de febrero de 1986 por la que se modifica un Centro público de Educación Permanente de Adultos en la provincia de Burgos

Ilmo. Sr.: Visto el expediente remitido por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Burgos;

Teniendo en cuenta que en el mismo se justifica la necesidad de variar la composición de un Centro de Educación Permanente de Adultos,

Este Ministerio ha dispuesto:

Modificar el Centro Público de Educación Permanente de Adultos que figura en el anexo de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 21 de febrero de 1986.—P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Joaquín Arango Vilabelda.

Ilmo. Sr. Director general de Promoción Educativa.

ANEXO QUE SE CITA

Provincia de Burgos

Municipio: Burgos. Localidad: Burgos. Código del Centro: 09001131. Denominación: Centro Público de Educación Permanente de Adultos. Domicilio: Calle Sanz Pastor, sin número. Régimen de provisión: Especial, dependiente de la Junta de Promoción Educativa Provincial de Educación Permanente de Adultos. Creaciones: Dos unidades mixtas de Educación Permanente de Adultos de régimen especial. Composición resultante: Doce unidades mixtas de Educación Permanente de Adultos y Dirección con curso de régimen especial.